



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dos de septiembre del año dos mil veinte.

Proceso	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitante	ADRIANA MARIA MADRID ALVAREZ
Solicitante	EFRAIN ADOLFO LOPEZ HERNANDEZ
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2007 01029 00
Asunto	Se aclara sentencia 054

Por medio de escrito arrimado al expediente por la apoderada judicial de las partes dentro del presente trámite, se solicitó a este despacho proceder a la aclaración de la sentencia N° 054, en el sentido de indicar que el nombre completo de la solicitante es ADRIANA MARIA MADRID ALVAREZ, y no Adriana María Madrid, como se expresó de manera incompleta en la referida providencia.

Una vez revisadas las actuaciones indicadas por la profesional del derecho, observa el despacho que a la misma le asiste la razón y en ese sentido entonces, debe procederse a su aclaración de conformidad con los artículos 285 y siguientes del Código General del Proceso.

Consecuente con lo brevemente dicho, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

ACLARAR la sentencia número 054, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la solicitante dentro del presente trámite es ADRIANA MARIA MADRID ALVAREZ.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez

Firmado Por:

**OSCAR ANTONIO
JUEZ
JUZGADO 003 DE
DE LA CIUDAD DE
ANTIOQUIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO. Que la SENTENCIA anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado el día de hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

**HINCAPIE OSPINA
CIRCUITO FAMILIA
MEDELLIN-**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1821f6e6aecc2dce6cddd5aecac61125ec1fee2d706da192bed503970e48c0**
Documento generado en 02/09/2020 03:09:40 p.m.